

Designan miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 024-2019-INDECOPI/COD**

Lima, 7 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe 064-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 211-2018/GRH, el Informe N° 789-2018/GEL, el Informe N° 116-2018/GEG, el Informe N° 132-2018/GEG, y el Informe 075-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 275-2013-INDECOPI/COD, publicada el 20 de noviembre del 2013 en el diario oficial "El Peruano", se designó al señor Antonio Urteaga Trauco como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 13-2018 del 22 de noviembre de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Antonio Urteaga Trauco como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque por un período adicional, y encargó al Presidente del Consejo Directivo la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor Antonio Urteaga Trauco como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque por un período adicional, con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1740480-3

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**Designan Fedatarios Administrativos Titulares de la Oficina Zonal Juliaca****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 013-2019-SUNAT/800000****DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULARES DE LA OFICINA ZONAL JULIACA**

Lima, 12 de febrero de 2019

Visto el Informe N° 003-2019-SUNAT/7F0900 del Jefe (e) de la Oficina Zonal Juliaca mediante el cual se propone designar a los trabajadores que se desempeñarán como Fedatarios Administrativos Titulares en la unidad organizacional a su cargo por necesidad del servicio;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como laboral personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 133-2014/SUNAT se designó, entre otros, al trabajador Juan Carlos Durán Huanca como Fedatario Administrativo Titular de la Oficina Zonal Juliaca;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 035-2015-SUNAT/800000 se designó a la señora Jessica Pamela Velarde Coila como Fedataria Administrativa Titular y al señor Iván Arturo Gallegos Paz como Fedatario Administrativo Alterno, de la Oficina Zonal Juliaca;

Que habiéndose producido algunos cambios y traslados de sede laboral, se estima conveniente dejar sin efecto la designación de los trabajadores mencionados en los considerandos precedentes y proceder a designar a los trabajadores que ejercerán la función de Fedatarios Administrativos Titulares de la Oficina Zonal Juliaca;

En uso de la facultad conferida por el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del trabajador Juan Carlos Durán Huanca como Fedatario Administrativo Titular de la Oficina Zonal Juliaca, efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 133-2014/SUNAT de fecha 9 de mayo de 2014.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación de los trabajadores Jessica Pamela Velarde Coila como Fedataria Administrativa Titular e Iván Arturo Gallegos Paz como Fedatario Administrativo Alterno de la Oficina

